

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO**

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
IC-			Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente: A. Regla 3.8.1., apartado A. B. Regla 3.8.1., apartado B. D. Regla 3.8.1., apartado D. F. Regla 3.8.1., apartado F. L. Regla 3.8.1., apartado L. Conforme al artículo séptimo de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2011, cuando se encuentre vigente su autorización, declarar lo siguiente: C. Regla 3.8.1., apartado C. E. Regla 3.8.1., apartado E. G. Regla 3.8.1., apartado G. H. Regla 3.8.1., apartado H. I. Regla 3.8.1., apartado I. J. Regla 3.8.1., apartado J. K. Regla 3.8.1., apartado K.		

Atentamente,

México, D.F., a 26 de enero de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.**- Rúbrica

